

**JUICIO: ROMANO JOSE LISANDRO C/ MARTINEZ RAUL FERNANDO Y OTROS S/ INDEMNIZACION POR DESPIDO. EXPTE N°: 498/10-A4.-**

JUZG. CONCORDIA  
Y FERNANDEZ  
FOJA 45

**SEÑORA: JUEZ CONC. Y TRAM. DEL TRAB. DE LA 1° NOM.-**

**JULIO CESAR MENDOZA**, Licenciado en Criminalística, Inscrito en la Suprema Corte de Justicia, Lista de Peritos Calígrafos, concluido los estudios solicitado, con consideración y respeto me dirijo a UD. a los fines de hacerle conocer los resultados obtenidos de los mismos, conforme se consigna en el siguiente detalle:

**I-OBJETO DE LA PERICIA:**

I.- Determinar si las firmas insertas en Instrumento llamado y presentado por los demandados como "CONVENIO DE APARCERIA" de fecha 29 de junio de 1990, podría haber sido realizada por el Sr. Romano José Lisandro.-

**II-ELEMENTOS OFRECIDOS:**

A los fines de la presente peritación, fue ofrecida la siguiente documentación:

**III.-Documentación "Dubitada":** se refiere a toda aquella documentación de procedencia dudosa y que requieren estudio pericial.

La misma se encuentra representada por:

**IIIa.-** SE TRATA DE UN (01) CONTRATO DE APARCERIA DE FECHA 29 DE JUNIO DEL AÑO 1990, COMPUESTO EN DOS HOJAS TAMAÑO OFICIO, EN LA PRIMERA HOJA FRENTE MARGEN IZQUIERDO SE OBSERVAN INSERTAS FIRMAS, LA PRIMERA DE ARRIBA O LA DERECHA ES LA DUBITADA, EN EL DORSO O REVERSO NO HAY NINGUNA ESCRITURA. EN LA SIGUIETNE HOJA FRENTE EN EL SECTOR INFERIOR IZQUIERDO SE OBSERVA LA FIRMA DUBITADA Y POR DEBAJO DE ESTA SE ENCUENTRA LA CERTIFICACION DE FIRMA REALIZADA POR EL JUEZ DE PAZ DE LA COCHA JULIO CESAR LEGUIZAMON EN IGUAL FECHA, LA FIRMA DUBITADA PODRIA HABER SIDO REALIZA POR EL PUÑO CALIGRAFICO DEL SR. ROMANO JOSE LISANDRO.-

*Capitulado*  
**Julio César Mendoza**  
LIC. EN CRIMINALISTICA

*Julio César Mendoza*  
LIC. EN CRIMINALISTICA

**I2.- Documentación "Indubitada": se designa a toda aquella documentación considerada categóricamente auténtica y sobre cuya originalidad no existen dudas.**

**Ia.** Para el presente estudio y a los fines de que sirva para el cotejo o confronte pericial correspondiente fue ofrecida la siguiente documentación:

II2a.- Se encuentra representada por: Se trata de cuerpo de escritura realizado por el Sr. ROMANO JOSE LISANDRO, en Sede del Juzgado Conc. Y Tram. Del Trtab. de la I° Nominación en fecha 08-10-2015 a horas 09:30.-

**III-OPERACIONES REALIZADAS:**

**FUNDAMENTOS TÉCNICOS:** la presente labor pericial se realizará siguiendo las pautas establecidas por el Sistema Scopométrico Argentino, ideado y desarrollado por la Policía Federal Argentina.

La metodología de estudio se basa en la observación (examen atento), experimentación (reproducción del fenómeno), medición (equidistancias), deductivamente (desde lo general a lo particular) y cotejada (comparada).

La "Identificación de Manuscritos" (Textos y Firmas) se fundamenta en el razonamiento: **"CADA INDIVIDUO POSEE UNA PERSONALIDAD GRAFICA UNICA, QUE LE ES PROPIA Y DIFERENTE A LOS DEMAS"**.

Ello se fundamenta en el hecho real de que cada individuo tuvo un aprendizaje para leer y principalmente para escribir, que es lo que nos interesa.

En el aprendizaje cada individuo realiza una tarea ejecutora, práctica con distintos elementos escritores (tiza, lápiz, marcadores, bolígrafos, etc.), sobre distintos soportes (papel, cartulina, pizarrón, etc.), con distintos tipos de letras (mayúsculas, minúsculas, de carta, de molde, etc.), de cuyos diseños, inconscientemente, fue seleccionando aquellos trazos y rasgos con los que realmente se identifica, conformando así su **PERSONALIDAD GRAFICA**.

Estos diseños gráficos se encuentran almacenados en la memoria de cada individuo y afloran o se manifiestan a través del puño caligráfico durante el acto escritural. De esta manera, con automatismo y espontaneidad, el escribiente deja plasmado en sus escritos su verdadera **PERSONALIDAD GRAFICA**.

Estos grafismos estudiados por el perito, de manera metódica y sistemática, permiten al mismo "Leer" y "Conocer" la **VERDADERA PERSONALIDAD GRAFICA DEL INDIVIDUO**. Luego, partiendo de lo "conocido", al hacer un estudio comparativo con los grafismos "Dubitados", determinar si se corresponden o no y, en esos supuestos, si son Falsos o Verdaderos.-

Julio César Mendoza  
LIC. EN CRIMINALISTICA

*Julio César Mendoza*  
LIC. EN CRIMINALISTICA

**ETAPAS A CUMPLIRSE EN EL PERITAJE SCOPOMETRICO**

**A) APRECIAR SI SE CUMPLEN O NO LOS PRINCIPIOS RELATIVOS A LA DOCUMENTACION "DUBITADA":**

La documentación "Dubitada" es ofrecida en ORIGINAL o sea que cumple con lo exigido por el Sistema Scopométrico Argentino, aplicado en el presente estudio. De igual manera la Documentación Indubitado son firmas autenticas cuerpo de escritura.-

**B) ESTUDIO DEL SOPORTE:**

Establece el sistema aplicado que antes de comenzar con el estudio de las grafias se debe verificar cual es la verdadera condición del continente; es decir del soporte sobre el cual reposan las escrituras. Para dar cumplimiento con esta etapa obligatoria dentro del sistema aplicado, se apeló a la ayuda de instrumental óptico y lumínico adecuado, en este caso lupa estereoscópica con sistema de lámparas anexas que posibilitan una iluminación de variada intensidad y angulación. Como así también se utilizó luz ultra violeta.-

Luego de la observación correspondiente se establece que la Documentación "Dubitada" y la Documentación "Indubitada" están en Original; ambas documentaciones No presentan maniobras dolosas de adulteración, como ser de borrado, raspado, testado, enmendado o cortes.-

**C) ANALISIS EXTRINSECO:**

El Análisis Extrínseco comprende el estudio del aspecto general de la escritura y está conformado por una serie de factores los cuales deben ser analizados en forma separada. Ellos son:

**1.- ESPONTANEIDAD:** se estudia en el análisis extrínseco y en el intrínseco. En el primero sin entrar en detalles, apreciando si en la escritura existen o no vacilaciones de tipo general que hagan presumir una falta de espontaneidad.-

En la Documentación "Dubitada"; como así también Cuerpo de Escritura, NO se observan detalles que hacen presumir una falta de espontaneidad o sea es espontáneos.-

**1.- RITMO DE LA ESCRITURA:** está conformado, a su vez, por cuatro subfactores que son:

*Julio César Mendoza*  
LIC. EN CRIMINALISTICA

*Julio César Mendoza*  
LIC. EN CRIMINALISTICA

a) **VELOCIDAD:** Las firmas Indubitadas del Sr. Romano, fueron confeccionados a una velocidad "Medianamente Veloz", porque presenta caracteres uniformes, de tamaño mediano, movimientos acompasados, regulares en espacio y dirección, el presionado es mediano, supresión de los bucles superiores e inferiores. Mientras que las firmas Dubitadas o cuestionadas fueron confeccionadas a una velocidad "Lenta" porque presentan inseguridad en el desarrollo gráfico, tamaño grande, bucles ensanchados, espirales iniciales y finales, , presión intensa.

b) **PRESIONADO:** En las firmas indubitadas del Sr. Romano las mismas evidencian un presionado mediano y discontinuo. Mientras que las firmas Dubitadas el presionado podemos apreciar que es intenso y discontinuo.-

c) **GROSOR DE TRAZOS Y RASGOS:** Las firmas "Indubitadas" del Sr. Romano las mismas evidencian la presencia de trazos y rasgos "Mediano". Mientras que las firmas Dubitadas el grosor de trazos y rasgos es grueso.-

d) **CONTINUIDAD:** Las firmas "Indubitadas" del Sr. Romano, fueron confeccionadas en seis (6) tiempo de ejecución. Mientras que las firmas Dubitadas fueron confeccionadas en tres (3) la que se encuentra en la primera hoja margen superior izquierdo y la otra firma fue confeccionada en ocho (8) tiempo de ejecución.

**2.- INCLINACION DE LOS EJES DE ESCRITURAS:** eje de escritura es la línea imaginaria que da equilibrio a la letra.

Tomándose como referencia la normal de la línea de pauta en cada uno de los trazos que componen las firmas Indubitadas del Sr. Romano, podemos observar que los trazos están Levemente inclinados hacia la derecha. Mientras que las firmas Dubitadas podemos apreciar que los trazos están más inclinados hacia la derecha.-

**3.-ORIENTACION:** es la dirección que toma la línea imaginaria que une las bases de las letras o figuras gráficas que componen una palabra o firma. Las firmas Indubitadas del Sr. Romano, poseen una orientación "Levemente ascendente". Mientras que las firmas Dubitadas poseen una orientación "Ascendente".-

**4.- DIAGRAMACION:** se denomina diagramación a la mayor o menor legibilidad que ostenta una palabra o firma. Las firmas "Indubitadas" del Sr. Romano, son "Legibles". De igual manera se presentan las firmas Dubitadas.

**5.-IRRADIACION:** al escribirse, normalmente, se efectúa un doble movimiento: hacia la derecha y hacia arriba-abajo; la composición de ambos movimientos se denomina irradiación.

Las firmas Indubitadas del Sr. Romano los movimientos horizontales y verticales son "Poco Expansivos". Mientras que las firmas Dubitadas la Irradiación podemos apreciar que los movimientos verticales son muy "Expansivos" y los horizontales son "Medianamente Expansivos".-

*Julio César Méndez*  
E.C. EN CRIMINALÍSTICA

*Julio César Mendoza*  
LIC. EN CRIMINALISTICA

**6.- CALIBRE DE TRAZOS Y RASGOS:** es el espacio comprendido entre las líneas imaginarias que pasan por las bases y por el sector superior de las letras o figuras gráficas que componen una palabra o firma.-

Las firmas "Indubitadas" del Sr. Romano, podemos apreciar que el calibre es "Disminuido o Gladiolado" cuando las líneas se van cerrando de izquierda a derecha. Mientras que las firmas Dubitadas podemos apreciar que el calibre es "Aumentado o Ingladiolado", cuando las líneas se van abriendo de izquierda a derecha.-

**7.- PROPORCIONES:** en el estudio de las proporciones, como detalle particular podemos observar en las firmas "Indubitadas" del Sr. Romano, las figuras gráficas altas fluctúan las proporciones entre los 10mm y los 08mm y las figuras bajas fluctúan entre 01mm y los 02mm. Mientras que en las firmas Dubitadas las figuras gráficas altas fluctúan las proporciones entre los 20mm y los 25mm y las figuras gráficas bajas fluctúan las proporciones entre los 05mm y los 07mm.

**8 INTERVALOS:** sobre el estudio de este factor, se establece, como detalle particular, que los intervalos que se dan en las firmas "Indubitadas" del Sr. Romano, son entre letras. Similar intervalos se pueden observar en las firmas Dubitadas.

**9.- CULTURA GRAFICA:** En las firmas "Indubitadas" del Sr. Romano, podemos observar un "Regular" manejo del elemento escritor. Mientras que la cultura grafica en las firmas Dubitadas podemos observar un "Buen" manejo del elemento escritor.

Analizado en forma separada y minuciosa cada uno de los factores que conforman el Análisis Extrinseco se establece a través del estudio de Grafías de las firmas "Indubitadas", **la presencia de grandes discoincidencias** en cada uno de los factores con las firmas Dubitadas. Debido a ello se hace necesario profundizar el presente estudio caligráfico, el cual se logra a través del Análisis Intrínseco.-

**D-ANALISIS INTRINSECO:**

Comprende el estudio de los pequeños detalles de construcción, que en forma inequívoca están indicando la Personalidad Gráfica del Escribiente. El primer factor a considerar es la espontaneidad.-

**1.- ESPONTANEIDAD:** en el presente análisis, el estudio de la espontaneidad es minucioso y tiende a establecer la presencia o no de detenciones, retomas, retoques, temblores, hesitaciones, indecisiones gráficas, etc.

*Mendoza*  
Julio César Mendoza  
LIC. EN CRIMINALISTICA

*Julio César Mendoza*  
LIC. EN CRIMINALISTICA

RECIBO DE ENTREGA DE DOCUMENTOS Y FOTOCOPIAS  
1981

Secundado por instrumental óptico y lumínico mencionado en párrafos anteriores y luego de la observación correspondiente Se establece que las firmas "Dubitadas" son espontanea. De igual manera se presentan las firmas Indubitadas.-

## 2.- ESTUDIO DE LOS TRAZOS Y RASGOS:

Luego de un atento y detenido estudio de las firmas "Dubitadas", se establece en la presencia de Constantes Gráficas representadas por Pequeños Detalles de Construcción, pero de gran valor desde el punto de vista identificativos, las cuales **SON DISCOINCIDENTES con las firmas Indubitadas**. Debido a ello, a continuación procederé a enumerar aquellos sectores de los mismos, donde se dan las mayores discrepancias de lo antes mencionado.

**Las firmas Indubitadas del Sr. Romano:** (1) Las mismas comienzan con un trazo descendente con leve inclinación hacia la izquierda.

(1) **Mientras que en las firmas Dubitadas** el inicio o comienzo lo efectúa desde la base ejecutora o sea del abajo hacia arriba con gancho asciende con leve inclinación hacia la derecha en la parte superior realiza un quiebre con cambio de dirección hacia abajo y gira hacia la derecha formando un bucle grande, desciende curvo el trazo forma concavidad hacia la izquierda el trazo continua hacia la derecha ascendente finalizando acerado.-

(2) **Continuando con el estudio de las firmas Indubitadas**, luego realiza otro trazo que comienza al lado derecho del trazo inicial con un bucle casi cerrado hacia la derecha desciende el trazo hacia la izquierda casi en la base forma arco, continúa hacia la derecha levemente ascendente.

(2) **En cuanto a las firmas Dubitadas**, realiza un trazo ovoide intervenido, hacia la derecha de este, unos cuatro bucles abiertos, otro ovoide intervenido, dos bucles más y finaliza con un trazo ovoide sin cerrar, con lo cual finalizan las firmas Dubitadas.-

(3) **Continuando con las firmas Indubitadas**, estas realizan un trazo circular sin cerrar, luego unas guirnaldas, otro circulo, otras guirnaldas y finaliza la firma con gancho o circulo sin cerrar.-

**COMO SE PUEDE APRECIAR EN LAS FIRMAS INDUBITADAS CON LAS FIRMAS DUBITADAS NO EXISTEN COINCIDENCIAS.-**

*Chumbado*  
Julio César Mendoza  
LIC. EN CRIMINALISTICA

50

*Julio César Mendoza*  
LIC. EN CRIMINALISTICA

Por lo expuesto, arribo a las siguientes:

**CONCLUSION:**

1.- LAS FIRMAS DUBITADAS INSERTAS EN CONTRATO DE APARCERIA DE FECHA 29 DE JUNIO DE 1990, NO FUERON REALIZADAS POR EL PUÑO CALIGRAFICO DEL SEÑOR JOSE LISANDRO ROMANO.-

Es mi informe.-

*Julio César Mendoza*  
Julio César Mendoza  
LIC. EN CRIMINALISTICA

LUJ, 26 OCT 2015 09:38

JUZ. CON. Y TRAMI

Adj. Anexo fotografico en 8fs y 2 juegos de copias p/trasla-  
do en 13 fs y 1 sobre con documentación original: Contra-  
to de Aparceria de fecha 29-06-1990 en 2 fs.

Dra. M. VIVIANA DONAIRE  
SECRETARIA  
JUZG. CON. Y TRAMITE la. Nom.  
CENTRO JUDICIAL CONCEPCION

SA

*Julio César Mendoza*  
LIC. EN CRIMINALISTICA

JUICIO: "ROMANO JOSE LISANDRO C/ MARTINEZ RAUL FERNANDO Y OTROS S/INDEMNIZACION POR DESPIDO S/ CUADERNO DE PRUEBA PERICIAL CALIGRAFICA (ACTOR N° 4)EXPTE: 498/10-A4.

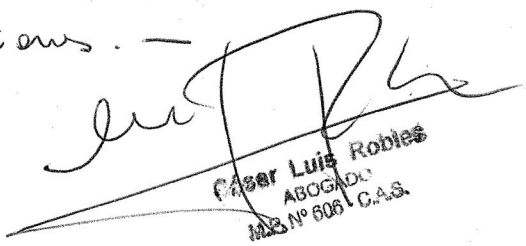
CONCEPCIÓN, 28 de octubre de 2015

Atento constancias de autos y en virtud de lo previsto por el art. 79 del C. P.

L: 1) De la pericia caligráfica, córrase traslado a las partes por el término de tres días (Art.99 C. P. L.). Personal. 2) Resérvese en Caja de Seguridad del Juzgado la documentación original acompañada. A la oficina.

Urta María Guadalupe Aiquei  
CPR JUEZ  
INSTR. CONC. Y TRAMITE 1a. Nom.  
CENTRO JUDICIAL CONCEPCION

C 30/10/15 se not. por y retorno copia de pericia, dandose por notificado del traslado y manifestando contorno con la pericia y sus conclusiones.

  
César Luis Robles  
ABOGADO  
M.B. N° 606 I. C.A.S.

(25)

Oficiop  
ed  
R

MARIO ARIEL NUNEZ  
ABOGADO  
M. P. 378 C.A.S. 4234 C.A.T.

EN 30/10/95 ESTUVO A LA OFICINA  
ART. 163 C. P. C. G.

Dra. M. VIVIANA DONAIRE  
SECRETARIA  
JUZG. CONCIL. y TRAMITE 1a. Nom.  
CENTRO JUDICIAL CONCEPCION

En 11/11/95 se libro actula 7-211

Dra. M. VIVIANA DONAIRE  
SECRETARIA  
JUZG. CONCIL. y TRAMITE 1a. Nom.  
CENTRO JUDICIAL CONCEPCION

# PODER JUDICIAL TUCUMAN



Expte N°: 498/10-A4

## CEDULA DE NOTIFICACION

CEDULA N° 7211

Concepción, 11 de noviembre de 2015.-

### JUZGADO DE CONCILIACION Y TRAMITE DEL TRABAJO PRIMERA NOM.

**AUTOS: ROMANO JOSE LISANDRO C/ MARTINEZ RAUL FERNANDO Y OTROS S/INDEMNIZACION POR DESPIDO S/ CUADERNO DE PRUEBA PERICIAL CALIGRAFICA (ACTOR N° 4).**

Se notifica a: MARIO ARIEL NUÑEZ - APODERADO PARTE DEMANDADA  
Domicilio: CASILLERO N° 609.-

### PROVEIDO

CONCEPCIÓN, 28 de octubre de 2015. Atento constancias de autos y en virtud de lo previsto por el art. 79 del C. P. L: 1) De la pericia caligráfica, córrase traslado a las partes por el término de tres días (Art.99 C. P. L.). Personal. Fdo: Dra. María Guadalupe Aiquel.- Juez. QUEDA UD. DEBIDAMENTE NOTIFICADO.- Se adjuntan 13 copias para traslado

Dra. M. Viviana Donaire  
Secretaria  
Juzg. Conc. y Trámite Ia. Nom.  
Centro Judicial Concepción

M.E. N° ..... Recibido Hoy .....

Para su cumplimiento pase al Oficial Notificador. Sr: .....

A horas ..... del día ..... de 20.....

Se dejó cedula en la casilla número.....  
y se devolvió el original a Secretaría de origen.-



DEJE CEDULA EN  
CASILLERO N° 609  
A HORAS 13  
12 NOV 2015  
EN FORMA POSTERIOR DEVUELVA A SU ORIGEN  
LIDIA ESTELA VILLAGRA  
ESPA MESA ENTRADAS

\_\_\_\_\_  
Oficial Notificador

ERS

L

VI, 13 NOV 2015 09:41

JUZ. CON. Y TRAMI



Proc. Clara Patricia Reynoso  
P C ARIA  
JUZO. Co. 3. Y TRAMITE 1a. N.º 1.  
CENTRO JUDICIAL CONCEPCION

ee

SOLICITA ACLARACIONES - FORMULA RESERVA.-

SR. JUEZ DE CONCILIACION Y TRAMITE DE LA Ia. Nom..-

JUICIO: ROMANO JOSE LISANDRO C/ MARTINEZ RAUL FERNANDO

y Ots. s/ Despido y Ots. Rubros. Expte. 498/10.-

C.P.A. 4.-

MARIO ARIEL NUÑEZ, por la representación que ejerzo en autos, a V.S. respetuosamente dice:

Que atento lo manifestado por el perito, en cuanto a la conclusión que arriba respecto de la firma del Sr. Romano, pregunto y pido se aclare:

- 1.- Si es posible llegar a la verdad material con firmas indubitadas del Sr. Romano.
- 2.- Si puede realizarse, si es necesario, un nuevo examen con firmas indubitadas existentes en otros documentos de la misma época.
- 3.- Si el transcurso del tiempo, el trabajo que la persona realiza u otras circunstancias pueden hacer variar el trazo caligráfico con el paso de los años como en la presente pericia.

Formulo reserva de impugnar la presente pericia una vez evacuadas la cuestión planteada.-

JUSTICIA.-

MARIO ARIEL NUÑEZ  
ABOGADO - MAT. 378

VI. 20 NOV 2015 08:09

JUZ. CON. Y TRAM I

Con 2 copias

Dra. M. VIVIANA DONAIRE  
SECRETARIA  
JUZG. CONCIL. y TRAMITE Ia. Nom.  
CENTRO JUDICIAL CONCEPCION

SA L

JUICIO: "ROMANO JOSE LISANDRO C/ MARTINEZ RAUL FERNANDO Y OTROS S/INDEMNIZACION POR DESPIDO S/ CUADERNO DE PRUEBA PERICIAL CALIGRAFICA (ACTOR N° 4)EXPTE: 498/10-A4".

CONCEPCIÓN, 24 de noviembre de 2015

De las aclaraciones solicitadas, córrase traslado al Perito Calígrafo actuante y a la parte actora, por el término de tres días. (Art.99 del C. P. L.). Personal. Téngase presente la reserva formulada. A la oficina.-CPR

S/E: actora, vale.

Dr. Guillermo Alfonso Robledo  
JUEZ  
Juzgado de Concl. y Trámite (1a. Nom.)  
CENTRO JUDICIAL CONCEPCION  
(POR TITULAR)

EN 30/11/2015 ESTUVO A LA OFICINA  
ART. 163 C. P. C. G.

Dra. M. VIVIANA DONAIRE  
SECRETARIA  
JUZO CONCIL. y TRAMITE 1a. Nom.  
CENTRO JUDICIAL CONCEPCION